

## PLAN ESTRATEGICO DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE MANABI -2014-

### 1.-ANTECEDENTES:

El Plan Estratégico de la Gobernación de Manabí se encuadra dentro de los preceptos que definen el direccionamiento de los objetivos estratégicos del Ministerio del Interior, que permitan el cumplimiento de su misión que se enmarca en *“ejercer la rectoría, formular, ejecutar y evaluar la política pública para garantizar la seguridad interna y gobernabilidad del estado, en el marco del respeto a los derechos humanos, la democracia, la participación ciudadana y contribuir al buen vivir”*<sup>1</sup>, para ser aplicado en el territorio de la Provincia de Manabí.

El Plan Estratégico de la Gobernación de Manabí, pretende dar cumplimiento de la misión Institucional a nivel provincial y tiene como objetivo alcanzar la visión trazada ejecutando los proyectos planteados concordantes con las atribuciones, responsabilidades y competencias de la entidad.

Por Decreto Ejecutivo N°660 del 14 de febrero de 2011, el señor Presidente Constitucional de la Republica Ec. Rafael Correa Delgado, designa a la señora Ing. Susana Dueñas de la Torre como como Gobernadora de la Provincia de Manabí.

En virtud de dicha designación, y con su direccionamiento la Gobernación de Manabí emprende en un proceso de Planificación, que establece la consecución de un Plan estratégico como herramienta permanente de gestión de trabajo para alcanzar las metas y objetivos planteados por el Ministerio del interior a nivel provincial.

### 2.-RESEÑA HISTORICA.

La Gobernación de Manabí se constituye en la Provincia, como el ente regulador y orientador de la Política del Gobierno Nacional, a fin de fortalecer la gobernabilidad y la seguridad interna, a fin de promover de manera efectiva el buen vivir.

---

<sup>1</sup> Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Interior .A. M. del 10 de Nov. Del 2010 R. O. – edición especial-N° 102-17 dic. 2010.

A través de la Ley de División territorial del 25 de Junio de 1824, emitido por el Congreso de Bogotá, se oficializa a la Provincia de Manabí como constitutiva del Departamento de Guayaquil designándole un gobernador para la administración pública del territorio que la conformaba ; Posteriormente al separarse la nación de la Gran Colombia , el 13 de mayo de 1830 se la señala como Provincia de la República del Ecuador,

De acuerdo a lo establecido en la Constitución, el Presidente de la República está representado en la jurisdicción Provincial por el Gobernador/a, designación que la efectúa de manera directa , habiendo sido ejercido este cargo a través de la historia por ciudadanos(as) ilustres de la provincia.

### **3.-MARCOS LEGAL**

#### **3.1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (2008)**

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

#### **3.2.-ESTATUTO DEL REGIMEN JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION EJECUTIVA.**

“Art. 24.- De los Gobernadores.- (Reformado por el Art. 8 del D.E. 2772. R. O. 616.11-VII-2002).- En cada provincia , incluyendo la de Galápagos habrá un gobernador el mismo que será nombrado por el Presidente de la República pero dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministro de Gobierno.

Art. 25.- Requisitos.- (Reformado por el Art. 9 del D.E. 2772, R.O. 616, 11-VII-2002; y, por el Art. 1 del D.E. 1367, R.O. 447, 16-X-2008).- Para ser Gobernador se requiere ser ecuatoriano de nacimiento, estar en ejercicio de los derechos de ciudadanía, ser mayor de 25 años, ser natural de la provincia o estar domiciliado

en ella por lo menos durante 5 años. El cumplimiento de estos dos últimos requisitos no será necesario para el caso de los militares en servicio activo.”<sup>2</sup>

### 3.3.- ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

En el título IV del Estatuto Orgánico por Procesos de Ministerio del Interior, se estipula la estructura organizacional de las Gobernaciones, detallando los procesos, misión, atribuciones, responsabilidades y portafolios de productos, que permiten el direccionamiento y orientación de las Políticas del Gobierno en el territorio provincial, en función del direccionamiento estratégico señalado para el Ministerio del Interior, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados por dicha cartera de Estado.

En el estatuto referido se estipula lo siguiente:

#### “DESPACHO DEL GOBERNADOR/A

- a) **Misión:** Direccionar y orientar la política del Gobierno Nacional en la provincia, los planes y proyectos promovidos por el Ministerio del Interior a nivel provincial, a través de una gestión eficiente, eficaz, efectiva, transparente y pública, para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la seguridad interna para el buen vivir;
- b) **Atribuciones y responsabilidades**
1. Dirigir y direccionar la aplicación de la política pública sobre gobernabilidad y seguridad interna a nivel provincial.
  2. Asegurar la implementación de estrategias de desarrollo provincial del Gobierno Nacional.
  3. Supervisar el correcto desempeño de las unidades administrativas dependientes de la Gobernación.
  4. Controlar el buen manejo de los bienes de dominio público y la conservación de los edificios destinados a funcionamientos de los establecimientos públicos.
  5. Supervisar que los funcionarios y empleados públicos desempeñen cumplidamente sus deberes.
  6. Diseñar mecanismos e implementación para la ejecución de las políticas nacionales en la provincia
  7. Informar sobre el seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas en la Provincia.
  8. Presidir el Gabinete Provincial.
  9. Presidir el Consejo Provincial de Seguridad Interna.
  10. Presidir el Comité de Operaciones de Emergencias en la Provincia.

11. Nombrar bajo su responsabilidad a los Jefes Políticos, Intendente y Subintendente
12. Supervisar las Instituciones de derecho Privado que reciban permanentemente apoyo económico del Estado.
13. Disponer , en los casos de declaración de estado de emergencia nacional que los recaudadores de impuestos y contribuciones entreguen a los pagadores de la provincia las sumas correspondientes , sin perjuicio del control posterior que ejercerá la Contraloría General del Estado.
14. Formular mecanismos de coordinación con el régimen seccional autónomo , dependiente y organizaciones sociales.
15. Delegar y articular planes de concertación social para la solución de conflictos en el ámbito de su competencia y localidad.
16. Establecer el diálogo y la concertación para la solución y propender a nuevas formas de intervención política.
17. Controlar y gestionar por la tranquilidad y el orden público exigiendo para ello el auxilio de la fuerza pública, garantizar la seguridad de las personas y de los bienes ; prevenir delitos y combatir la delincuencia.
18. Gestionar la planificación del desarrollo provincial a través de los órganos del Régimen Provincial Dependiente.
19. Aprobar los instructivos e impartir órdenes necesarias para proteger el medio ambiente en los casos de emergencia.
20. Presentar anualmente al/ la Ministro/a del Interior , un plan de trabajo , con el respaldo de la Comisión Ejecutiva Provincial , hasta el 30 de septiembre para el año siguiente en el cual contemplen las soluciones a los problemas de la provincia
21. Las demás atribuciones y deberes que le fueren asignados por la Constitución, leyes y Reglamentos vigentes, así como las políticas emitidas por el /la Ministro/a del interior o su delegado; ....<sup>3</sup>

#### 4.-ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Interior , expedido por Acuerdo Ministerial 1784 del 10 de Noviembre del 2010, publicado en el Registro Oficial –edición especial-N° 102- del 17 de diciembre del mismo año , estipula los siguientes procesos desconcentrados para la Gobernaciones :

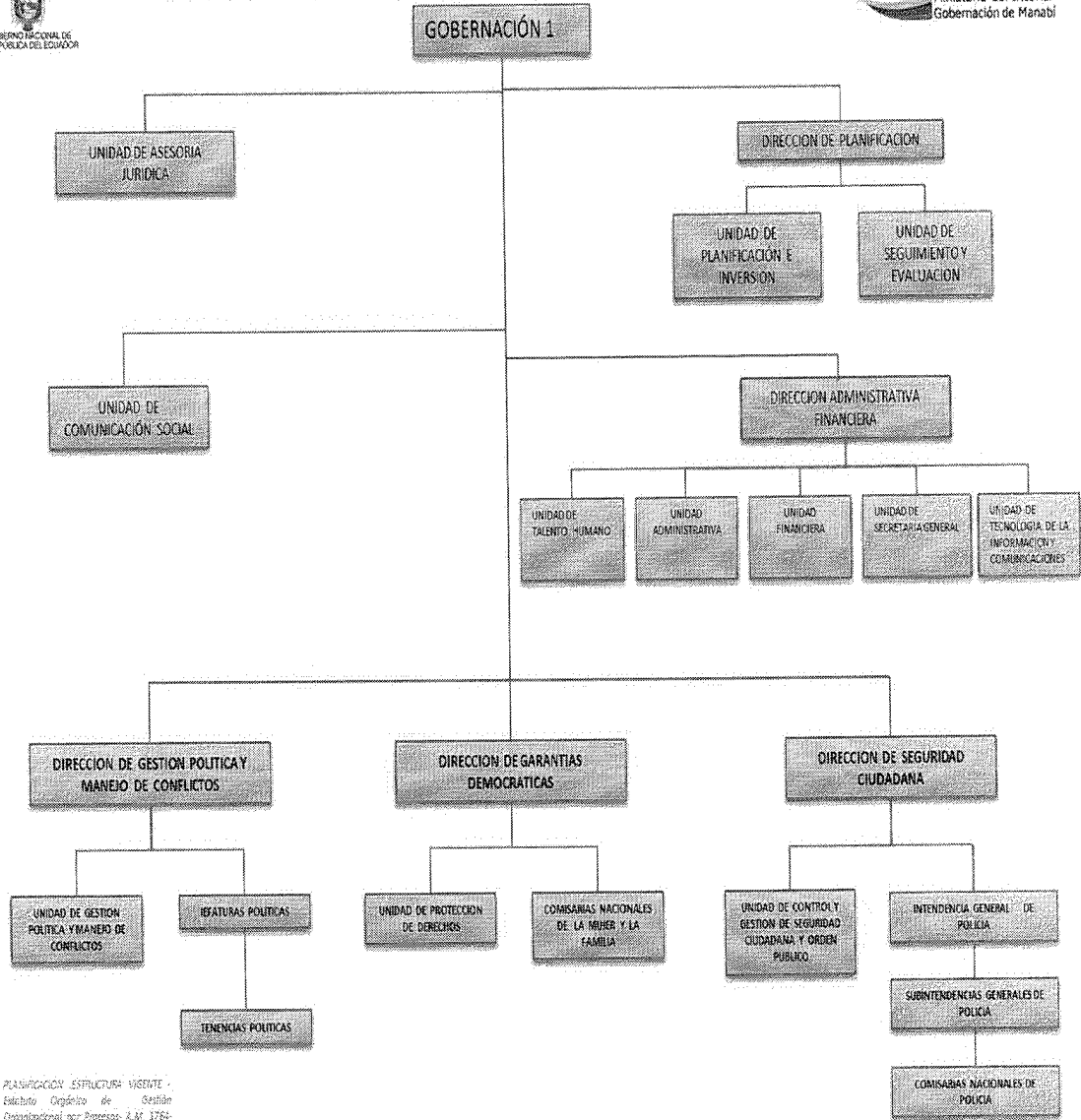
---

<sup>3</sup> Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Interior .A. M. del 10 de Nov. Del 2010 R. O. – edición especial-N° 102-17 dic. 2010.



- PROCESO GOBERNANTE: ejercido por el/ la Gobernador/a, cuya misión es *“Direccionar y orientar la política del Gobierno Nacional en la provincia, los planes y proyectos promovidos por el Ministerio del Interior a nivel provincial, a través de una gestión eficiente, eficaz, efectiva, transparente y pública, para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la seguridad interna para el buen vivir”*;
- PROCESOS AGREGADORES DE VALOR : que tienen como misión *Implementar y evaluar directrices para que , a través de los procesos de dialogo concertados con la sociedad ,fortalezcan la ejecución de la política de gobernabilidad en la provincia.*
- PROCESO HABILITANTES DE ASESORIA : la misión es *Planificar, programar, y evaluar la gestión de la Gobernación , conforme a las políticas institucionales y del Estado , a través de un sistema de planificación desconcentrado y participativo.*
- PROYECTO HABILITANTES DE APOYO: Tiene como misión *:Integrar las necesidades de la institución para suministrar los recursos financieros administrativos , de administración del talento humano , tecnológicos y documentación , necesarios para el desarrollo de las actividades internas y externas de las diferentes unidades administrativas.*

ESTRUCTURA DESCONCENTRADA - GOBERNACION DE MANABI



PLANIFICACION ESTRUCTURAL VISIVITE -  
Escrito: Dignito de Gestión  
Organizacional por Proceso- A.M. 1761-  
R.O. E02-17 DIC-2009

5.-ANALISIS FODA DE LA GOBERNACION DE MANABI

5.1.- ANALISIS INTERNO.

La Gobernación de Manabí reconocida en la provincia como la primera institución del ejecutivo que con apego a la Constitución y respeto de los derechos humanos establece las condiciones necesarias que coadyuvan al desarrollo nacional, facilitando la aplicación de las políticas públicas en el territorio provincial, con plena garantía de la participación ciudadana y gobernabilidad en el territorio.

**VALORES:**

- Direccionar y desarrollar la gestión de la Gobernación en la Provincia generando espacios y mecanismos de participación ciudadana, que garanticen la gobernabilidad y la seguridad ciudadana.
- Compromiso permanente para el mejoramiento de los procesos internos y externos que permiten el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Fortalecer de manera permanente el desarrollo del talento humano de la Institución para aportar cuantitativa y cualitativamente en las acciones de servicio a la comunidad que requiere de los servicios de la Gobernación de Manabí.

**ALINEACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DEL MANABI AL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR (PNBV)  
OBJETIVO**

OBJETIVO O PNBV	AGENDA SECTORIAL	OBJETIVO INSTITUCIONAL	ESTRATEGIA POLÍTICA
10. <i>Garantizar el acceso a la participación pública y Política</i>	2.—Lograr una gestión política efectiva del Ejecutivo en territorio	P2.L2. Incrementar la Gobernabilidad democrática en el territorio nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar la gobernabilidad y la participación política y ciudadana en la provincia</li> <li>• Fortalecimiento de la gestión operacional</li> <li>• Fortalecimiento de las capacidades del talento humano de la</li> </ul>



			gobernación
3. <i>Mejorar la calidad de vida de la población</i>	4.-Generar un modelo eficiente de Seguridad Ciudadana	Incrementar la seguridad ciudadana en el Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de la Seguridad ciudadana.</li> <li>• Realizar operativos de control a establecimientos públicos y privados para garantizar el orden público de la provincia. (Intendencia y comisarias nacionales )</li> </ul>
9. <i>Garantizar las vigencia de los derechos y la Justicia</i>	2.—Lograr una gestión política efectiva del Ejecutivo en territorio	Incrementar el ejercicio de los derechos y garantías consagrados en la constitución e instrumentos internacionales reconocidos por el país.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la erradicación de la violencia de género y fomentar la protección de los derechos humanos en la provincia</li> </ul>

Ing. Susana Dueñas de la Torre.  
**GOBERNADORA DE MANABI**

